Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democrático
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefax: 078 021 0345

DICTAMEN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Villa Oliva, 13 de octubre de 2016.-

Señora
Prof. Eusebia Musa Vda. de Franco
Intendente Municipal
P r e s e n t e:

REF.: DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA" – ID 314253

Me dirijo a usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración mi dictamen, en base a los argumentos que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES FÁCTICOS

En fecha 30 de agosto del corriente año, se publica en el portal de contrataciones el llamado de referencia.-

En fecha 05 de octubre del corriente año, siendo las 07:30 horas se llevó a cabo la apertura de sobres, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA" – ID 314.253 y, no habiéndose presentado oferta alguna se dio por terminado el acto siendo las 08:00 horas, según Acta de Apertura de Ofertas.-

DERECHO APLICABLE

Que, el **art. 30** de la **Ley N° 2051/2003 de "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** establece: *"Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna…".-*

POR TANTO, en base a las manifestaciones expuestas precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación, recomienda la Declaración Desierta del llamado individualizado con el ID N° 314.253 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA", solicitando a la Intendenta Municipal dictar la resolución correspondiente, de conformidad a la Ley 2051/2003 y demás disposiciones legales que regula la materia. -

Es mi dictamen, que se sujeta en todo a un mejor parecer vuestro.-

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC